

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En respuesta al memorial radicado el pasado 8 de agosto y por **SEGUNDA VEZ** se le reitera a la estudiante MAYRA ALEJANDRA PUENTES SUAREZ que debe **ACATAR** lo decidido en auto del pasado 11 de julio, por tanto, se reitera la decisión del Juzgado por medio de la cual se ABSTIENE de reconocerle personería. En consecuencia, para actuar deberá aportar cualquiera de los documentos citados en auto del pasado 2 de agosto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'Angélica Mª Valbuena Hdez'.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ